



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio veintiocho (28)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0594

Para los fines pertinentes, se agrega al expediente la notificación del auto admisorio de la demanda efectuada al aquí demandado.

No admite el Despacho dicha notificación por cuanto tratándose de una dirección física, la suministrada para el demandado recibir notificaciones personales, debe darse cumplimiento a los Artículos 291 y 292 del CGP. Esto es, primero debe enviar la citación para diligencia de notificación personal y una vez vencido el término para comparecer se le enviará la notificación por AVISO.

En este caso, de entrada se le está notificando el auto admisorio de la demanda obviando los pasos anteriores.

NOTIFIQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6442e0ea7020a9028ba4e7c48972503cb4b95e4f4a5bb322f5031c35c5af348b**

Documento generado en 28/06/2023 02:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>